

BASES Y CONDICIONES

"¡Cumplimos 85 años y el festejo es con vos!"

- 1. La participación en el presente sorteo denominado "¡Cumplimos 85 años y el festejo es con vos!" (en adelante, el "Sorteo"), organizado por San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, CUIT: 34-50004533-9, con domicilio legal en Italia 646, Rosario, Provincia de Santa Fe (en adelante, el "Organizador"), implica el total conocimiento y aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases"), como así también los procedimientos o sistemas establecidos por el Organizador.
- 1.1 Podrán participar en el presente sorteo, todos los habitantes de la República Argentina, mayores de 18 años, que hayan contratado un producto en Grupo San Cristóbal y tengan al momento del sorteo su póliza vigente y estén inscriptos/adheridos al club de beneficios (Club GSC).
- 2. La vigencia para participar del Sorteo será desde el día 01/12/2024 al 10/02/2025.
- 3. Quienes deseen participar (en adelante el "Participante" y/o los "Participantes") deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:
- Ser cliente de Grupo San Cristóbal, poseer cobertura vigente y cuota al día al momento del sorteo.
- Deberán estar registrados en ClubGSC https://www.clubgsc.com.ar
- 4. Cada persona que complete el proceso arriba establecido, tendrá una (1) chance para participar del sorteo. Se deja expresa constancia que, bajo esta mecánica, todos los Participantes reciben los mismos derechos.



5. El día 6 de enero de 2025 ante escribano público, se realizará el primer sorteo, en la calle Italia 646 de la Ciudad de Rosario a las 12:00 hs

Se sortearán 10 Seguros de automotor gratis por un año continuando similares características a la cobertura contratada anteriormente por dicho ganador y sólo para categoría liviano.

- En caso de que tenga más de una póliza automotor el ganador deberá optar por una de ellas.
- En caso de venta de vehículo, la póliza se cancelará y se perderá el beneficio.
- No se podrá hacer upgrade o downgrade de producto.
- Si el ganador no posee automóvil liviano puede trasladarle el beneficio a un familiar directo que tenga automóvil al que se le asignará el plan de cobertura Terceros completo.

5.1 Los ganadores se elegirán a través de una plataforma gratuita de selección aleatoria de participantes. Los premios corresponderán a uno (1) por persona, siendo diez (10) premios para diez (10) ganadores distintos. Quienes deberán cumplir las condiciones mínimas mencionadas en el punto 3.

- 5.2 El Organizador podrá sortear Participantes "Suplentes" del Potencial Ganador para el caso que uno o más de los Participantes elegidos Potenciales Ganadores no cumpliera con las condiciones que para la asignación de los Premios se establecen en estas Bases. La elección de los Participantes "Suplentes" no obligará al Organizador a asignar Premios a dichos Participantes ni a realizar respecto de ellos el proceso tendiente a su asignación.
- 5.3. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen el Organizador podrá modificar, reemplazar o sustituir los Premios por otros de similares o superiores características y prestaciones que las descriptas en estas Bases. En ningún caso se disminuirá el programa de premios, ello en cuanto a cantidad, tipo y calidad de premio.



5.4 El día lunes 10 de Febrero se realizará ante escribano público, el segundo sorteo, en la calle Italia 646 de la Ciudad de Rosario a las 12:00 hs, compuesto por un (1) paquete turístico para dos personas en el cual el ganador podrá optar por viajar a Cataratas del Iguazú o San Carlos de Bariloche pudiendo hacer uso del premio entre meses de temporada baja de 2025 conforme disponibilidad, con las siguientes características:

Cataratas (4 Noches) paquete para dos personas

Aéreos con salida desde la localidad más cercana al ganador, según disponibilidad. incluye equipaje – Bodega una pieza hasta 15 Kg – Equipaje de Mano una pieza hasta 8Kg

Traslados de ingreso y salida en destino

Excursión CATARATAS ARGENTINAS y BRASILERAS (sin entradas).

Alojamiento: Habitaciones dobles, triples con baño privado.

HOTEL ÑAMANDU GUASU

Asistencia al Viajero

Traslados al aeropuerto de salida desde el domicilio del ganador

Bariloche (4 noches) paquete para dos personas

Aéreos con salida desde la localidad más cercana al ganador, según disponibilidad. incluye equipaje – Bodega una pieza hasta 15 Kg – Equipaje de Mano una pieza hasta 8Kg

Traslados de ingreso y salida en destino.

Excursión: Circuito chico / Guía en Destino

Alojamiento: Habitaciones dobles, con baño privado.

HOTEL ECO SKI

Traslados al aeropuerto de salida desde el domicilio del ganador

6. Los Potenciales Ganadores de los Premios serán notificados de su carácter de tales, exclusivamente a su casilla de correo electrónico generada en el ClubGSC https://www.clubgsc.com.ar dentro de los cinco (5) días hábiles de



realizado el Sorteo en el que resultaron seleccionados. En ningún caso, el Organizador tendrá obligación alguna de contactarse con los Potenciales Ganadores por otros medios distintos a los indicados precedentemente, aún cuando el Organizador reciba una respuesta generada automáticamente de error. A los fines de la Promoción serán válidas todas las notificaciones realizadas por el Organizador por el medio antes indicado.

- 7. El Potencial Ganador de los Premios deberá reclamar la asignación del mismo, dentro de los cinco (5) días de notificados, presentándose en Italia 646 de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 14 horas.
- 8. La falta de reclamo del Premio y/o de acreditación de los requisitos para tener derecho a la asignación del mismo y/o la negativa injustificada a presentarse a sesiones de fotografía y filmación que eventualmente les requiera el Organizador, en la forma y dentro del plazo antes establecido, le hará perder, automáticamente y de pleno derecho, al Potencial Ganador del Premio el derecho a su asignación y a todo reclamo, compensación y/o indemnización. En este supuesto, el Organizador podrá proceder a notificar a su respectivo Suplente a los fines de iniciar el proceso tendiente a la asignación, y en su caso, entrega del Premio.
- 9. Queda expresamente establecido que a efectos de la asignación, y en su caso, la entrega de los Premios, los Potenciales Ganadores deberán concurrir personal y puntualmente, en los plazos y horarios indicados en el punto 7, munidos del original de su documento de identidad y de una fotocopia del mismo.
- 10. Contra la entrega del Premio, el Ganador deberá suscribir el correspondiente recibo de conformidad, prestar el consentimiento con las presentes bases y condiciones.
- 11. Los Premios serán entregados dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos computados desde la fecha de determinación del Ganador.
- 12. En caso que el Potencial Ganador de un Premio no se presentare en el lugar y en la oportunidad correspondientes, y/o no exhibiera su documento de identidad y/o no entregara una fotocopia del mismo perderá, automáticamente y sin derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna el derecho a la asignación del Premio el cual se considerará como premio no asignado y, por lo tanto, vacante el que, en tal supuesto, quedará en poder del Organizador quien determinará el destino que se le dará.



- 13. El Premio asignado y no reclamado por su Ganador, en la forma y plazo establecido en estas Bases, si los hubiere, quedaran a disposición del Organizador.
- 14. La responsabilidad del Organizador finalizará con la puesta a disposición de los Premios a sus respectivos Ganadores una vez notificados los mismos.
- 15 El Premio no incluye ninguna otra prestación, bien o servicio distinto de los indicados en estas Bases. Los Premios son personales e intransferibles y en ningún caso podrá solicitarse su reemplazo ni sustitución por dinero en efectivo u otros bienes, servicios o prestaciones distintas de las indicadas en estas Bases, aún cuando, por cualquier circunstancia, su Ganador no pudiera recibir, utilizar y/o aprovechar el Premio.
- 16. Quedará a cargo del Ganador el pago de todo gasto, impuesto, sellado y arancel de cualquier naturaleza (entre otros, movilidad, estadías, recepción, y/o cualquier otro gasto) en que incurran para reclamar el Premio y/o para asignar y retirar su Premio y/o por el hecho del ofrecimiento del Premio, incluyendo, aunque no limitado exclusivamente a, gastos derivados del traslado hacia al lugar en que el mismo sea entregado.
- 17. Quienes participen de la Promoción autorizan al Organizador a utilizar y difundir sus datos personales, así como también cualquier fotografía, retrato o reproducción de cualquier tipo que el Organizador pudiera efectuarles al momento de la entrega del Premio, con fines comerciales y/o publicitarios en los medios y formas que el Organizador considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie o a efectuar reclamo alguno, sirviendo su participación con expreso consentimiento en los términos de la normativa vigente, hasta los tres (3) años de finalizada la Promoción. Asimismo, la participación en la Promoción implica el consentimiento expreso de cada Participante para recibir información comercial de parte del Organizador por la vía que este considere pertinente, excepto en el caso de los Ganadores que hubieren indicado al Organizador que no desean recibir información de los productos y servicios que comercializa.
- 18. La participación en la Promoción implicará el otorgamiento del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326 por parte de los Participantes.
- 19. Por el solo hecho de participar en la Promoción, los Participantes (i) garantizan que son los únicos y exclusivos responsables de la Información Personal brindada y (ii) se obligan a mantener indemne al Organizador de las



consecuencias de cualquier reclamo de que éstos pudieran ser pasibles con relación a o con motivo de la divulgación de tales datos.

- 20. La probabilidad de ganar un Premio dependerá de la cantidad total de Participantes. Ej. Si se registran 1000 participantes, la probabilidad será de 1 en 1000 chances de ganar
- 21. Cada divergencia o conflicto suscitado en el marco de la presente Promoción, será sometido y resuelto, ante los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Rosario, con competencia en la materia, destacando que se considerará dentro de dicha jurisdicción a los Participantes, a partir de su participación en la presente Promoción y por lo tanto su aceptación de las presentes Bases.

BASES Y CONDICIONES GENERALES

El programa CLUB GSC del Grupo San Cristóbal (en adelante el "Programa CLUB GSC") es un programa de beneficios que permite el acceso a distintos beneficios. La forma de participar en esta acción y acceder a los beneficios ofrecidos está contenida en las presentes Bases y Condiciones. La participación en el Programa implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Bases y Condiciones, así como de las decisiones que adopte Grupo San Cristóbal sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. Cualquier cliente que desee acceder al programa de beneficios CLUB GSC podrá hacerlo rigiéndose por los siguientes términos y condiciones:

- El programa será administrado por MN & CO SRL (en adelante Nolix)
- El programa tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses a partir del 1 de febrero de 2023 y dicha vigencia se extenderá automáticamente salvo aviso expreso del Grupo San Cristóbal que, a su solo criterio, podrá dar por finalizado, total o parcialmente, el programa en cualquier momento mediante comunicación a los participantes.
- En caso de finalizar el Programa, los participantes tendrán un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de finalización del mismo, para acceder a los beneficios que figuren en el catálogo que se encuentre vigente. Grupo San Cristóbal no aceptará reclamos por los beneficios luego de transcurrido el plazo.



• Cuando los clientes sean aceptados como usuarios registrados deberán tomar las precauciones necesarias para que su nombre de usuario y su contraseña sean privados, no permitir que terceras personas utilicen su cuenta de usuario y desconectarse del sitio cuando haya terminado la sesión a fin de evitar el uso del mismo por personas no autorizadas. Son responsables por los daños y perjuicios que se puedan derivar del incumplimiento de las obligaciones anteriores.

CÓMO ADHERIRSE AL PROGRAMA CLUB GSC

- Podrán inscribirse en el PROGRAMA todas las personas físicas clientes de Grupo San Cristóbal.
- Cada participante podrá tener sólo una cuenta de registro en el programa.
- La cuenta de registro está restringida y únicamente reservada al número de DNI del portador del seguro, siempre considerando solo al titular.
- La inscripción al programa es gratuita.
- •Para inscribirse en el Programa CLUB GSC el cliente debe ingresar con sus datos personales en <u>www.clubgsc.com.ar</u>
- En el caso de que el cliente se registre estará comunicando los siguientes datos al programa: Nombre, Apellido, DNI, Mail, Dirección y Teléfono.
- Los datos proporcionados por el cliente del programa CLUB GSC pueden ser alterados por él mismo en cualquier momento después de efectuado el registro y, siempre, después de iniciar su sesión.
- Sólo con el aval total del cliente, este tendrá su registro habilitado para comenzar a operar en el Programa.
- La persona física que se adhiere al Programa queda informada de que sus datos pueden ser transferidos a otras empresas del Grupo San Cristóbal como forma de base de datos y utilizados para eventuales usos del programa y/o adquisición de productos y/o acciones de Marketing.

DE LA DESCRIPCIÓN, ADQUISICIÓN DE BENEFICIOS

• Los beneficios estarán detallados en el catálogo que se encuentra en esta misma página web.



- Se entiende por beneficio los detallados en el catálogo on-line. Estos tendrán la vigencia que en cada caso se indique.
- Los beneficios que figuren en el catálogo on-line son hasta agotar stock y sujetos estos a sus condiciones particulares, oportunamente informadas dentro de cada descripción de cada beneficio.
- Los participantes de Programa CLUB GSC podrán optar por los beneficios que figuran en el catálogo.
- Los beneficios estarán disponibles en el sitio web del programa CLUB GSC.
- Los reclamos por errores en los beneficios, o error en cuanto a la asignación de estos, deberán efectuarse dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recibidos. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad a dicho plazo.
- Los beneficios del programa CLUB GSC pueden ser adquiridos de manera gratuita o mediante intercambio de cantidad en dinero, de acuerdo se defina en los términos de cada beneficio.
- Los beneficios del programa CLUB GSC pueden ser canjeados a través de la web. El cliente elije el beneficio y realiza la adquisición.
- Al adquirir los beneficios que se traten de un servicio perteneciente a terceros, se le entregará al Participante una constancia para hacerla valer ante quien corresponda.
- Los reclamos por daños y/o roturas y/o fallas en los beneficios detectables con la entrega o por error en cuanto al beneficio elegido por el participante deberán efectuarse en el momento de su entrega. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad a su entrega.
- Grupo San Cristóbal no se responsabiliza por daños o problemas de servicio de los beneficios elegidos.
- Los reclamos que hubiere en tal sentido serán derivados al comercio correspondiente.
- Durante el desarrollo del Programa, Grupo San Cristóbal podrá agregar y/o suprimir los diferentes beneficios que figuren en el catálogo, sin tener los Participantes derecho a indemnización alguna.



- En caso de no recibir oposición o manifestación en contrario de parte del titular de la cuenta en el plazo de veinte (20) días corridos de comunicada la modificación se entenderá que el Participante acepta la continuación de su adhesión al Programa según los nuevos términos.
- Los beneficios relacionados con experiencias únicas como por ejemplo asistencia a shows, entradas a funciones de cine o teatro, paseos culturales, experiencias gastronómicas, eventos deportivos, conciertos, etc., los reclamos deberán ser ejercido exclusivamente ante el Organizador. El Organizador, se reserva el derecho de agregar, modificar o sustituir artistas, variando los programas, precios y ubicaciones difundidas, así como la capacidad del auditorio, conforme esto sea informado oportunamente. El Organizador se reserva el derecho de admisión y permanencia. Las llegadas tarde del público implicarán que el ingreso de este se efectúe en el intervalo o cuando el Organizador lo considere oportuno a su exclusivo criterio. Grupo San Cristóbal no se hace responsable ante un cambio realizado por el Organizador.
- Para validar la adquisición de los beneficios del programa CLUB GSC el cliente debe estar registrado en el programa, validando DNI, dirección y demás datos ya expuestos en este reglamento.
- Para poder adquirir un beneficio el cliente debe de estar al día con los seguros contratados, los clientes que se encuentren en mora no podrán adquirir beneficios hasta regularizar su situación.

INFORMACIÓN AL CLIENTE

• El Titular es responsable de mantener actualizados sus datos personales, en especial su correo electrónico, dirección y teléfono para contacto.

SORTEOS

- Grupo San Cristóbal se reserva el derecho de modificar, actualizar o cambiar los sorteos cuando lo consideren necesario.
- Los reclamos por errores en los beneficios ganados a causa de un sorteo, los participantes deberán efectuar en el momento de su entrega. No se aceptarán reclamos por tales razones con posterioridad a su entrega.



- Grupo San Cristóbal no se responsabiliza por daños y/o defectos de fabricación o problemas de servicio de los beneficios ganados. Los reclamos que hubiere en tal sentido serán derivados al proveedor correspondiente. En tal circunstancia, el Participante deberá presentar el comprobante de entrega del premio y el certificado de garantía del mismo.
- En el caso de los sorteos relacionados con experiencias únicas como por ejemplo asistencia a shows, entradas a funciones de teatro o cine, paseos culturales, experiencias gastronómicas, eventos deportivos, conciertos, etc., los reclamos deberán ser ejercido exclusivamente ante el Organizador. El Organizador se reserva el derecho de admisión y permanencia. Grupo San Cristóbal no se hace responsable ante un cambio realizado por el Organizador.
- Los Potenciales Ganadores de los Beneficios serán notificados de su carácter de tales, a elección del Grupo San Cristóbal, exclusivamente por correo electrónico, a la dirección de email que los Potenciales Ganadores hubiesen informado al registrarse o mediante una comunicación a través telefónica al número de teléfono que los Potenciales Ganadores hubiesen informado al registrarse, dentro de los cinco (5) días hábiles de realizado el sorteo en el que resultaron seleccionados. En ningún caso, Grupo San Cristóbal tendrá obligación alguna de contactarse con los Potenciales Ganadores por otros medios distintos a los indicados precedentemente, aun cuando Grupo San Cristóbal reciba una respuesta generada automáticamente de error, casilla de destinatario completa, error en el destinatario o semejante, siempre que el correo electrónico hubiere sido enviado al e-mail informado por los Potenciales Ganadores al momento de registrar la información personal.
- Quienes participen de los sorteos autorizan al Grupo San Cristóbal a utilizar y difundir sus datos personales, así como también cualquier fotografía, retrato o reproducción de cualquier tipo que Grupo San Cristóbal pudiera efectuarles al momento de la entrega del Premio, con fines comerciales y/o publicitarios en los medios y formas que Grupo San Cristóbal consideren conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie o a efectuar reclamo alguno, sirviendo su participación con expreso consentimiento en los términos de la normativa vigente, hasta los tres (3) años de finalizado el sorteo. La probabilidad de ganar un Beneficio dependerá de la cantidad total de Participantes y la cantidad de chances que cada uno obtenga.



DISPOSICIONES GENERALES

- El uso en desacuerdo con este reglamento y fraudulento de programa, determinará la cancelación del usuario, independientemente de la adopción de las medidas legales.
- La cancelación de la cuenta de registro del programa CLUB GSC no generará al cliente ningún tipo de indemnización.
- Nolix en asociación con Grupo San Cristóbal se reservan el derecho de eliminar, sin la anuencia del respectivo titular, todos y cualesquiera puntos acreditados indebidamente en razón de duplicidad, error, dolo, etc.).
- Este reglamento podrá ser modificado en cualquier momento, sin previo aviso, a exclusivo criterio del Grupo San Cristóbal o del Administrador del PROGRAMA CLUB GSC. Las eventuales modificaciones serán oportunamente informadas a los clientes, incluso a través de medio electrónicos.
- Grupo San Cristóbal se reserva el derecho a modificar el Programa y sus bases, circunstancia que será notificada a los Participantes con veinte (20) días de anticipación a la fecha de la efectiva modificación, mediante cualquier medio masivo de comunicación, mediante una comunicación directa a los mismos o a través de la página Web y App del programa. En el referido plazo de veinte (20) días, los Participantes tendrán derecho a optar por permanecer en el Programa en los nuevos términos y condiciones fijadas por Grupo San Cristóbal o a salir del mismo, sin derecho a indemnización alguna. El silencio o inacción del Participante se interpretará como aceptación de los nuevos términos y condiciones.

INFORMACIÓN AL TITULAR

- La participación en el programa implica el consentimiento expreso de cada Participante para recibir información comercial de parte de cualquier empresa del Grupo San Cristóbal por la vía que estos consideren pertinente.
- La Información Personal será objeto de tratamiento automatizado e incorporada a una base de datos de titularidad del Grupo San Cristobal.

La registración de la Información Personal por parte de los Participantes es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar en el programa de beneficios. Asimismo, la Información Personal será almacenada para acciones de marketing en general y será de propiedad de Grupo San



Cristobal. Los Participantes tendrán derecho de acceder a su respectiva Información Personal, y podrán verificar su veracidad y exactitud, modificarla, o suprimirla en cualquier momento.

- La participación en el programa implicará el otorgamiento del consentimiento previsto en los artículos 5° y 11° de la Ley 25.326 por parte de los Participantes. Por el solo hecho de participar en el programa los Participantes (i) garantizan que son los únicos y exclusivos responsables de la Información Personal brindada y (ii) se obligan a mantener indemne al Grupo San Cristobal de las consecuencias de cualquier reclamo de que éstos pudieran ser pasibles con relación a o con motivo de la divulgación de tales datos.
- El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.